



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
MCC-RPMM-DVL-nra.-



DECRETO EXENTO N.º 5733-1
CAUQUENES,

04 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 3129 de fecha 02.06.2020, el cual aprueba contrato de comodato de fecha 27 de mayo de 2020, celebrado con el Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.
2. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 02 de diciembre de 2024, según consta en Certificado N° 1021 de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaria Municipal.
3. Informe N° 51 de fecha 25.11.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
4. Solicitud de fecha 27 de febrero de 2024, del Sr. Presidente del Comité de Agua Rural Padre Hurtado.
5. Modificación Contrato de Comodato celebrado con fecha 04 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado.
6. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 130 de fecha 02 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, anexo para ampliación de la superficie entregada en Comodato al Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado a un espacio que comprende en total 326 M2, de conformidad al plano detallado de propuesta de Diseño Mejoramiento y ampliación Sistema APR SS Padre Hurtado.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO** de fecha 04 de diciembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PADRE HURTADO**, representado legalmente por su presidente don **LUIS SEBASTIÁN GARCÍA ROJAS**, mediante el cual las partes

vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato de comodato de fecha 27 de mayo de 2020 aprobado mediante Decreto Exento N° 3129 de fecha 02.06.2020, en lo referido a la superficie de la parte del inmueble municipal entregado en comodato:

Donde dice: "Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde, entrega en Comodato al Comité de Agua Potable Rural Padre Hurtado, un retazo de una superficie de 9 M2, que es parte del terreno señalado en la cláusula primera de este contrato".

Se modifica por lo siguiente: "Por el presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE PADRE HURTADO**, una parte del inmueble singularizado en la cláusula precedente y que corresponde a un retazo de terreno correspondiente al "Terreno Propuesto" del Plano Planta General Comodato Terreno Pozo APR Padre Hurtado, correspondiente al Proyecto de Diseño Mejoramiento y Ampliación Sistema APR SSR Padre Hurtado, Cauquenes, de fecha Junio 2024, y que tiene una superficie total de **326 metros cuadrados.**".

2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIB VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes.